



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO Núm.: CSCJN/DGA/DAIB/300/2022

Ciudad de México, a 9 de junio de 2022.

Lic. Raúl Antonio Rodríguez Cortés

Director General de Justicia Tv Canal del Poder Judicial de la Federación

P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 "Conclusión", apartado "Informe de Auditoría", de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAIB/2022/26 denominada **"Acciones Adoptadas para la Solventación de Recomendaciones Determinadas en la Difusión de Acciones Emprendidas por el Poder Judicial de la Federación"** la cual fue notificada mediante oficio de inicio de 8 de febrero de 2022 número **CSCJN/DGA/DAIB/081/2022**.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría, así como copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, determinadas en la revisión. Al respecto, se comunica que no existen asuntos que atender, respecto de la auditoría antes señalada por esa Dirección General a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. Lic. Alejandra Daniela Spitalier Peña.- Secretaria General de la Presidencia.- Para su conocimiento.

BWqOT0EFj5FWIB51iRozXvHhXt6abzOFIS1C+Hs3Z7c=